I. MUNICIPALIDAD DE CHIGUAYANTE
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

DECRETO Nº 928. /

CHIGUAYANTE, 10 MAYU 2013

VISTOS: Estos antecedentes, Decreto Alcaldicio Nº1298 de fecha 22 julio del 2011, que delega firma por orden del Sr. Alcalde; Orden de pedido interno Nº 4657 de fecha 07 de Mayo de 2013, de la Dirección de Desarrollo Comunitario, que solicita un servicio de alimentación para doscientas personas para programa "Celebración de las Glorias Navales 2013" de Decreto N° 876 de fecha 07 de Mayo de 2013; Cotizaciones recibidas y la seleccionada de fecha 19 de Mayo de 2013 correspondiente al proveedor **PANADERIA MARCELA.** Rut. **11.212.592-2**, quien ofrece el servicio dentro del monto disponible y con un plazo de entrega que satisface los intereses municipales; Certificado de disponibilidad presupuestaria N° 137 de fecha 02 de Mayo del 2013; el artículo 8 de la 19.886 y el articulo Nº 10 núm. 8 "Si las contrataciones son iguales o inferiores a 10 UTM, en este caso el fundamento de la resolución que autoriza dicha contratación se referirá únicamente al monto de la misma", del Reglamento de la Ley de Compras Nº 19.886; que con la adquisición no se vulnera la transparencia del procedimiento ni se afectó a otros proveedores; y en uso de las atribuciones que me confieren los Art. 12 y 63 de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1º. Autorícese reemplazar el procedimiento de propuesta pública, por el de trato directo, con tres cotizaciones para un servicio de alimentación para doscientas personas, actuando de conformidad a las facultades que entrega el artículo 8 de la Ley 19.886 y el articulo 10 N° 8 del Reglamento de la Ley de Compras Nº 19.886.

2º. Contrátese un servicio de alimentación para doscientas personas al proveedor **PANADERIA MARCELA.** Rut. **11.212.592-2**, por un monto total $368.900.- (trescientos sesenta y ocho mil novecientos pesos) IVA incluido, correspondiente a la Orden de Pedido Interno Nº 4657, de la Dirección de Desarrollo Comunitario.

3°. Destínese un servicio de alimentación para doscientas personas, de la Dirección de Desarrollo Comunitario.

4°. Impútese el gasto al ítem N°22.01, Alimentos y Bebidas.

ANOTESE, COMUNIQUESE, ARCHIVESE Y PUBLIQUESE EN EL PORTAL WWW.MERCADOPUBLICO.CL

Por orden del Sr. Alcalde:

I. MUNICIPALIDAD CHIGUAYANTE SECRETARIO MUNICIPAL

LISANDRO TAPIA SANDOVAL
SECRETARIO MUNICIPAL

I. MUNICIPALIDAD DE CHIGUAYANTE DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

HECTOR CHAVEZ NORIEGA
DIRECTOR DE ADM. Y FINANZAS (S)

HCHN/LTS/RFC/LRC/mvt.
Distribución:
- Alcaldía.
- Administrador Municipal.
- Secretaría Municipal.
- Dirección de Control.
- Dirección Jurídica.
- Dirección de Administración y Finanzas.
- Dirección de Desarrollo Comunitario.
- Área Adquisiciones.

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DIRECCIÓN JURÍDICA CHIGUAYANTE

SECRETARIA MUNICIPAL
CHIGUAYANTE
RECIBIDO 10 MAY 2013 HORA 10:45
PROCEDENCIA JURIDICO
FIRMA